

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2020-388/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Fíjese como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 560.000) M/CTE de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo **PSSA16-10554**.

CÚMPLASE,



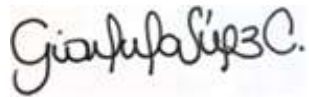
ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 560.000
NOTIFICACIONES	\$ 16.000
TOTAL	\$ 576.000

Bucaramanga, 15 de septiembre de 2021



GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la liquidación de costas que antecede.

Atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, este último modificado por el PCSJA18-11032, el cual eliminó el literal e) del artículo 2 de la preceptiva anterior, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, por medio de los cuales se crearon los Juzgados de Ejecución Civil, y se fijó el protocolo para el traslado de procesos a esos despachos judiciales, advierte que las presentes diligencias cumplen con los requisitos necesarios para su remisión, es decir, ya poseen sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, por tanto corresponden a estos nuevos estrados continuar con las subsecuentes etapas procesales.

Por lo que, una vez ejecutoriada la presente decisión se dispone REMITIR EN SU TOTALIDAD el encuadernamiento A LA OFICINA COMUN (SECRETARIA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA) para su conocimiento y trámite correspondiente de acuerdo con el Artículo 12 del PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013, procédase por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

Procede el despacho a modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, para ello, se efectuará la misma de acuerdo a lo expuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P.

FEBRERO	700000	\$700.000	1-feb-20	29-feb-20	30	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	\$14.840		\$14.840
MARZO	700000	\$1.400.000	1-mar-20	30-mar-20	30	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	\$29.540		\$44.380
ABRIL	700000	\$2.100.000	1-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	\$43.680		\$88.060
MAYO	700000	\$2.800.000	1-may-20	30-may-20	30	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	\$56.840		\$144.900
JUNIO	700000	\$3.500.000	1-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$70.700		\$215.600
JULIO	700000	\$4.200.000	1-jul-20	30-jul-20	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$84.840		\$300.440
AGOSTO	700000	\$4.900.000	1-ago-20	30-ago-20	30	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	\$99.960		\$400.400
SEPTIEMBRE	726000	\$5.626.000	1-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	\$115.333		\$515.733
OCTUBRE	726000	\$6.352.000	1-oct-20	30-oct-20	30	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	\$128.310		\$644.043
NOVIEMBRE	726000	\$7.078.000	1-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	\$141.560		\$785.603
DICIEMBRE	726000	\$7.804.000	1-dic-20	30-dic-20	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$152.958		\$938.561
ENERO	726000	\$8.530.000	1-ene-21	30-ene-21	30	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	\$165.482		\$1.104.043
FEBRERO		\$8.530.000	1-feb-21	28-feb-21	30	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	\$168.041	\$2.000.000	-\$727.916
MARZO		\$8.530.000	1-mar-21	30-mar-21	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$166.335		-\$561.581
ABRIL		\$8.530.000	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$165.482		-\$396.099
TOTAL INTERESES										\$1.603.901	\$2.000.000	\$396.099

CAPITAL											\$8.530.000
INTERESES CAUSADOS HASTA EL 05 DE AGOSTO DE 2021 A LA TASA QUE PARA ESTE EFECTO CERTIFICA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA											\$396.099
TOTAL, OBLIGACION HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021											\$8.926.099

De acuerdo a lo anterior impártase aprobación a la liquidación de crédito efectuada por el despacho.

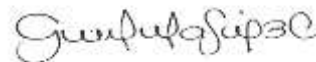
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **145** QUE SE
FIJÓ EL DIA: 16 SEPTIEMBRE DE 2021.



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA